

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-12-2023. A despacho el presente proceso para librar mandamiento de pago.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 3225

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00739-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BIC

DEMANDADO: CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA incoada por el representante legal de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BIC, contra CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO para respaldar la demanda se presenta como recaudo ejecutivo los siguientes:

PAGARÉ No. 20302 de fecha 17 de Mayo de 2019 por \$2.478.673.

Encontrándose a despacho a efectos de resolver sobre su admisión, sea lo primero manifestar que el documento aportado (pagaré), presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso:

"...Títulos ejecutivos. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones, expresas, claras, y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de justicia, y los demás documentos que señale la Ley..."

De la misma forma dichos documentos contienen una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero por parte del ejecutado y como ya se enunció los mismos prestan mérito ejecutivo, además

del estudio de la demanda presentada y sus anexos, se tiene que éstas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual habrá de librarse el mandamiento de pago deprecado.

De otro lado solicita la parte demandante:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en cuentas de ahorro a favor del aquí demandado, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, encargos fiduciarios, contratos de fiducia, en las entidades tales como:

FINANCIERACOMULTRASAN	gerencia.juridica@comultrasan.com.co
FUNDACION DE LA MUJER	informacion@fundaciondelamujer.com
CREDISERVIR	crediservir@crediservir.com
COOPERACAFE	info@cooperacafe.com
BANCO BBVA COLOMBIA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO AV VILLAS	embargoscaptación@bancoavvillas.com.co
	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
	legalnotificacionescitic@citibank.com
BANCO CITIBANK	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO COLPATRIA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO DAVIVIENDA	emb.radica@bancodebogota.com.co
BANCO DE BOGOTA	embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
BANCO FALABELLA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCO FINANDINA	embargos@gnbsudameris.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS	claudia.serna@helmbankusa.com
BANCO HELM BANK	notificaciones.juridico@itau.co
BANCO CORPBANCA	servicioalcliente@itau.co
	juridico@itau.co
BANCO ITAÚ	notificaciones.juridico@itau.co
	servicioalcliente@itau.co
	juridico@itau.co
BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCOOMEVA	embargosbancoomeva@coomeva.com.co
	embargosBPichincha@pichincha.com.co
BANCO PICHINCHA	embargos@bancopopular.com.co ;
BANCO POPULAR	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
	correspondenciabancow@bancow.com.co
BANCO W	servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co
FINANCIERA JURISCOOP	escribe@nequi.co
NEQUI	notificacionesjudiciales@davivienda.com
DAVIPLATA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	servicioalcliente@bvc.com.co
DECEVAL	

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A ESP BIC contra CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO, por las siguientes sumas:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.478.673) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagare No.20302.

Por la suma de intereses remuneratorios del 17/05/2019 al 29/09/2021, liquidados según lo señalado en la cláusula primera inciso segundo de la carta de instrucciones, a la tasa de DTF+13,86.

Por la suma de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo del capital, desde el día 30/09/2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibidem en el sentido de que disponen del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

Previamente a la notificación se requiere a la parte demandante, a fin de allegar la evidencia mediante la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada.

CUARTO: Se decreta la siguiente medida cautelar:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en cuentas de ahorro a favor del aquí demandado, en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, encargos fiduciarios, contratos de fiducia, hasta por la suma de \$4.200.000, en las entidades tales como:

FINANCIERACOMULTRASAN
FUNDACION DE LA MUJER
CREDISERVIR
COOPERACAFE
BANCO BBVA COLOMBIA
BANCO AV VILLAS

gerencia.juridica@comultrasan.com.co
informacion@fundaciondelamujer.com
crediservir@crediservir.com
info@cooperacafe.com
embargos.colombia@bbva.com
embargoscaptación@bancoavvillas.com.co

BANCO CAJA SOCIAL	notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO CITIBANK	legalnotificacionescitibank@citi.com
BANCO COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO DE BOGOTA	emb.radica@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
BANCO FALABELLA	notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCO GNB SUDAMERIS	embargos@gnbsudameris.com.co
BANCO HELM BANK	claudia.serna@helmbankusa.com
BANCO CORPBANCA	notificaciones.juridico@itau.co servicioalcliente@itau.co juridico@itau.co
BANCO ITAÚ	notificaciones.juridico@itau.co servicioalcliente@itau.co juridico@itau.co
BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCOOMEVA	embargosbancoomeva@coomeva.com.co
BANCO PICHINCHA	embargosBPichincha@pichincha.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co ; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO W	correspondenciabancow@bancow.com.co
FINANCIERA JURISCOOP	servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co
NEQUI	escribe@nequi.co
DAVIPLATA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
DECEVAL	servicioalcliente@bvc.com.co

Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará a las entidades bancarias en mención.

Para lo anterior, se le traslada la carga de la prueba a la parte demandante, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Centro de Servicios Judiciales, de esta ciudad.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, para representar a la parte demandante.

SEXTO: ADVIÉRTASE que toda comunicación dirigida al despacho, salvo de asuntos constitucionales, debe presentarse de manera digital ante el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales, al que podrá acceder a través de la

siguiente dirección IP dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. Y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.), para mayor facilidad haga click sobre el enlace:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario